

Barinas; 07/03/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0439

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **INVER MOTOS LARA, C.A**

PAG. 1-2



INVER MOTOS LARA, C.A

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 295 203° y 154°

Abogada MARIA M. GUDIÑO P., Registradora Mercantil Primero Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-A MERCANTIL I. Número 23 del año 2014**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-7743

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVER MOTOS LARA, C.A

Número de Expediente: **295-7743**

Servicio Autónomo De Registros y Notarías Registro Mercantil Primero Del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, venezolana, mayor de edad, Soltera, de éste domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-18.116.094, procediendo en éste acto en mí carácter de Presidenta de la Compañía "INVER MOTOS LARA, C.A.", debidamente autorizada por: documento Constitutivo, ante usted, respetuosamente ocurro para exponer y solicitar, se sirva inscribir en los libros de Registro respectivo la mencionada Compañía Anónima, cuya Acta Constitutiva está redactada en forma amplia para que sirva de Estatutos Sociales. Ruego a usted, expedirme Copia Certificada con su respectivo auto para fines de su publicación. Es justicia que espero en la Ciudad de Barinas Estado Barinas a la fecha de la nota respectiva.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 295 203° y 154°

Municipio Barinas, 18 de Febrero del Año 2014

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO CARRILLO QUINTERO IPISA N.: 105054, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **23, TOMO -4-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 583,15** Según Planilla RM No. **29500056123**, Banco No. **00-028772** Por **BS. 1.628,40**. La identificación se efectuó así: **YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, C.I: V-18.116.094.**

Abogado Revisor: **CARLOS ALEXANDER ANGEL**

Registradora Mercantil Primero Auxiliar

FDO. Abogado MARIA M. GUDIÑO P.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVER MOTOS LARA, C.A

Número de Expediente: **295-7743**

CONST

Nosotros, YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, FRANKI EMÉRITO LARA PAREDES y ANA LUCIA PAREDES MALDONADO, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, solteros y titulares de las cédulas de identidad números V-18.116.094, V- 24J13.724 y V-9.380.938, respectivamente, ante usted, con el debido respeto, ocurrimos a fin de participarle que hemos decidido constituir como en efecto

formalmente constituimos, una Compañía Anónima (C.A.), la cual se registró por lo previsto en el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que a su vez sirvan de estatutos sociales de la empresa, a saber: CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. PRIMERA: La Compañía se denominará "INVER MOTOS LARA, C.A." SEGUNDA: El domicilio de la compañía es en el Sector El Molino, Avenida Guaicaipuro, Local N° 2, de esta Ciudad de Barinas, Municipio y Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en todo el territorio de Venezuela y en el exterior. TERCERA: El objeto de la compañía será todo lo relacionado con: La compañía tendrá como objeto principal la compra-venta, distribución de motocicletas en general, compra y venta de repuestos y accesorios en general, reparación y mantenimiento, venta de lubricantes al detal, compra y venta de motores fuera de bordas, desmalezadora, moto sierras de diferentes tipos y marcas, plantas eléctricas e implementos agrícolas en general, pudiendo también vender, comprar maquinarias, repuestos, partes y accesorios para la producción agrícola primaria, su reparación, mantenimiento y servicios; y en especial motores fuera de bordas para la pesca artesanal, así como cualquier otro tipo de maquinaria y producto para el pescador y el agricultor, así como también cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la compañía, de lícita ejecución en el país. CUARTA: La Compañía tendrá una duración de (30) años contados a partir; de la fecha de inscripción en la oficina de registro correspondiente. CAPITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. QUINTA: El Capital de la Compañía cantidad es la cantidad de el capital de la compañía es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, capital este que ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas así: LA accionista YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que hace un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00); y la accionista ANA LUCIA PAREDES MALDONADO, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que hace un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00); y el accionista FRANKI EMÉRITO LARA PAREDES, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que hace un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00); para un capital total pagado y enterado en caja del Cien por ciento (100%) del Capital Social, según se evidencia en depósito bancario que anexo. SEXTA: Cada acción confiere a sus propietarios facultades a voz y voto en las asambleas así como en las utilidades d acuerdo al nivel de participación accionaria. SÉPTIMA: La propiedad de las acciones se comprueba en los asientos del libro de accionistas de la empresa. La enajenación o transmisión de las acciones bajo cualquier título a terceras personas se verificará previa oferta a los demás accionistas de la compañía. CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS OCTAVA: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se convocaran dentro de los tres primeros meses de cada año y las segundas cuando así lo requieran los intereses de la compañía. NOVENA: La asamblea general d accionistas es la máxima autoridad en la compañía, por lo que sus decisiones serán acatadas plenamente por los accionistas y para su validez se requiere que sus decisiones sean aprobadas por el Cincuenta y Un por ciento (51 %) por lo menos del capital social y ninguna proposición podrá considerarse aprobada sino tiene el voto de favorable de la mayoría absoluta del capital social presente o representado en la Asamblea. DECIMA: Ambas asambleas deberán ser convocadas siguiendo lo establecido en el Código de Comercio para tales fines, y de acuerdo a esas mismas normas, si se encontrare presente el Cien por Ciento (100%) del capital social, se obviarán las convocatorias de rigor. CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN. DECIMA PRIMERA: La Compañía será Administrada por una Junta Directiva conformada por Presidente, Vice- Presidente y Gerente de Venta, elegidos por la Asamblea General de Accionistas y durarán en sus funciones Cinco (5) Años, pudiendo ser ratificados, sustituidos o destituidos por la Asamblea General. El Presidente, Vicepresidente y Gerente de Venta tendrán conjunta o separadamente las más amplias facultades de Administración de la Compañía, y, en las actividades relacionadas con disposición, como son: manejo, apertura, cierre y movilización de cuentas bancarias cumpliéndose con el régimen de firmas de manera separada o conjunta, de igual forma tendrán las facultades siguientes: Representar a la Compañía ante personas naturales y jurídicas, suscribir toda la documentación que los negocios de la empresa exijan, emitir, endosar, avalar todo tipo de instrumento cambiario; otorgar mandatos a abogado o abogados cuando la situación lo requiera sin facultades de recibir cantidades de dinero, y cualquier otra prohibición expresa podrá deliberarse en Asamblea General; nombrar y remover el personal al servicio de la empresa, fijarles sus salarios, beneficios y emolumentos de acuerdo a las leyes de la materia; se requerirá firmas conjuntas o separadas para comprar, vender, arrendar, ceder o enajenar todo tipo de bienes y servicios a favor de la empresa así como toda facultad prevista en el Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (5) Años en sus funciones y será nombrado, ratificado o destituido por la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DECIMA TERCERA: Para el primer periodo económico de la Compañía, ésta Asamblea designa los ciudadanos YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, ANA LUCIA PAREDES MALDONADO y FRANKI EMÉRITO LARA PAREDES como Presidente, Vice presidenta y Gerente de Venta de la Compañía, respectivamente y de igual manera se designa al ciudadano RAFAEL ALBERTO CARRILLO QUINTERO, venezolano, mayor de edad, de éste domicilio, Licenciado en Contaduría Pública (C. P. C), bajo el N° 58.488 y titular de la cédula de identidad N° V-12.776.465, como COMISARIO de la empresa, quienes, aceptan sus cargos, son juramentados y pasan de inmediato a ejercer los mismos. DECIMA CUARTA: El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil Primero y terminará el día 31 de Diciembre de 2.014, los periodos sucesivos comenzaran el 01 de Enero de cada año y terminarán el 31 de Diciembre respectivamente. DECIMA QUINTA: Esta asamblea autoriza suficientemente al ciudadano, YOHANA CAROLINA LARA PAREDES, ya identificada, para que realice todas las diligencias inherentes a la inserción y Registro de la presente Acta Constitutiva Estatutaria por ante los organismos correspondientes con todas las facultades que tal autorización implica. DECIMA SEXTA: Todo lo no previsto en éste documento, se regirá por lo que dictan las leyes de la materia. Es Justicia en la Ciudad de Barinas a la fecha de la nota respectiva.-
